

Objeto del seguro.-

Se garantiza al Asegurado, sin franquicia alguna, el reembolso de todas las pérdidas financieras irrecuperables, incluidas las pendientes de pago obligado, así como los gastos adicionales, en caso de cancelación, traslado o aplazamiento del enlace matrimonial, dichas pérdidas se garantizarán, siempre que el evento se cancele por algunas de las siguientes causas:

1. Accidente: Suspensión del evento por accidente grave, que implique hospitalización y/o inmovilización, e impida la presencia en el lugar del evento asegurado por parte de los novios o familiares en primer grado. Debe acreditarse certificado de una Autoridad, parte facultativo y/o cualquier otro justificante adecuado.
2. Enfermedad: Suspensión del evento por enfermedad grave, que implique hospitalización y/o inmovilización, e impida la presencia en el lugar del evento asegurado por parte de los novios. Debe acreditarse parte facultativo correspondiente.
3. Fallecimiento: Suspensión del evento por fallecimiento de cualquiera de los novios o familiares de primer grado. Debe acreditarse parte de defunción.
4. Denegación del permiso gubernativo o retirada del mismo, así como prohibición judicial para celebrar el evento en el local y en la fecha prevista en el calendario de reservas. No se cubre la denegación o retirada de dicho permiso debido a actos delictivos.
5. Luto familiar, motivado por el accidente con resultado de muerte o lesiones muy graves de los asistentes al evento en el transcurso de su traslado al mismo.
6. Luto o duelo nacional, autonómico y/o local.
7. Fallecimiento del Rey o de la Reina, del Presidente del Gobierno o del Presidente de la Comunidad Autónoma donde se celebra el evento.
8. Condiciones climatológicas catastróficas que impidan a los participantes alcanzar el lugar del evento.
9. Huelgas que afecten al suministro público o privado de agua, gas, energía eléctrica y servicios de telecomunicación en el local donde se celebrará el evento, así como en los medios de transporte utilizados por los asistentes al mismo, siempre que todas las causas mencionadas en este apartado tengan una duración superior a 24 horas consecutivas.
10. Manifestaciones y/o disturbios laborales que afecten al local donde se celebrará el enlace y que impidan el acceso normal al mismo.

Estas circunstancias deberán de acreditarse mediante los documentos oficiales que prueben tales circunstancias.

Si los pagos a cuenta realizados y las facturas emitidas por los proveedores de servicios no se pueden diferir, la entidad aseguradora garantizará su reembolso, previa presentación de los originales de los comprobantes.

Celebraciones al aire libre

Si el enlace tiene lugar, total o parcialmente, bajo un toldo, una carpa, una estructura ligera y/o al aire libre, se extiende la garantía a los riesgos de Cancelación derivados de las inclemencias meteorológicas extremadamente adversas.